



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS AUGUSTO PINTO AYALA C.C.1.099.362.431

Correo: lomangel@hotmail.com

gestionyapoyolaboral@outlook.com

Tel. 3183776724

ACCIONADO: NUEVA E.P.S. S.A

Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co

VINCULADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES,

Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

La presente acción de tutela fue presentada ante la Oficina judicial por correo electrónico el día 10 de Marzo de 2021 hora 16:23 (hora no hábil), y repartida a este despacho el día 11 de marzo de 2021, se radica bajo la partida No. **680014003003-2021-00144-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 680014003003-2021-00144-00
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por CARLOS AUGUSTO PINTO AYALA, contra NUEVA EPS S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, en persona con debilidad manifiesta y a la salud en conexidad con la seguridad social.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por CARLOS AUGUSTO PINTO AYALA, contra NUEVA EPS S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital, en persona con debilidad manifiesta y a la salud en conexidad con la seguridad social.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a la vinculada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del mensaje a través las direcciones de correo electrónico, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la parte accionante en la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: ENVIAR copia de la demanda de tutela y sus anexos a la entidad accionada y la vinculada.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c6907385c24d87b5433d31ee1a359258996ceec724d08a001671e3d6212c737

Documento generado en 11/03/2021 11:02:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>